



RESOLUCIÓN DE 20 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO PROFESIONAL DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 27 DE JULIO DE 2011 (BOJA Nº 152, DE 4 DE AGOSTO).

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 7 de julio de 2011, se establecieron las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido profesional del Flamenco en Andalucía (BOJA núm. 146, de 27 de julio).

Mediante Resolución de 27 de julio de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (BOJA núm. 152, de 4 de agosto), se convocan dichas subvenciones para el año 2011.

Reunida la Comisión de Valoración, y de conformidad con lo establecido en las bases de la mencionada Orden, con fecha 14 de diciembre de 2011 se emite Propuesta de Resolución Provisional, la cual se notifica a los interesados mediante la publicación del correspondiente Anuncio en el BOJA núm. 288, de 21 de diciembre. Asimismo, mediante dicho anuncio se concede el trámite de audiencia a los interesados previstos en el artículo 17 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011.

Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados durante el trámite de audiencia, comprobada la documentación aportada, a propuesta del órgano instructor y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

PRIMERO: Conceder la ayuda, en los términos y condiciones que se describen, a los siguientes beneficiarios:

- 1) LINEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS A LA ASISTENCIA A FESTIVALES Y EVENTOS INTERNACIONALES DE ESPECIAL INTERÉS.

BENEFICIARIO	CIF.	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Porcentaje sobre el presupuesto aceptado (%)	PLAZO DE EJECUCIÓN	
						Fecha de inicio	Fecha de finalización
Anea Producciones, SL	B18523978	Toronto International Flamenco Festival	34.465,00 €	14.905,00 €	43,25%	15 de octubre de 2011	20 de octubre de 2011
Vargas Brulé, SL	B91797456	Festival Tanzhaus Düsseldorf	10.420,50 €	2.264,20 €	21,73%	23 de abril de 2011	24 de abril de 2011
A. Negro Producciones, SL	B91287995	Festival Transameriques	89.999,51 €	25.109,75 €	27,90%	27 de mayo de 2011	28 de mayo de 2011
M ^a Isabel Bayón Gamero	28480108J	Festival Flamenco Duende en Poznan (Polonia)	11.683,00 €	4.983,00 €	42,65%	13 de noviembre de 2011	13 de noviembre de 2011

2) LINEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE FLAMENCO.

BENEFICIARIO	CIF.	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	Porcentaje sobre el presupuesto aceptado (%)	PLAZO DE EJECUCIÓN	
						Fecha de inicio	Fecha de finalización
IBDDA Creaciones, SL	B86063823	Utopía	201.822,00 €	67.500,00 €	33,45%	1 de enero de 2011	31 de diciembre de 2011
Olga Ramos Pericet	30812798C	Rosa, Metal y Ceniza	65.000,00 €	21.000,00 €	32,31%	1 de enero de 2011	1 de junio de 2012
Proyectos e Ideas del Sur, SL	B91818138	Perspectivas	91.470,00 €	22.111,60 €	24,17%	1 de enero de 2011	31 de diciembre de 2012
A. Negro Producciones, SL	B91287995	Vinática	133.054,26 €	29.394,26 €	22,09%	1 de enero de 2011	31 de diciembre de 2012
Varuma Sociedad Cooperativa Andaluza	F91584458	Ciudad sin sueño. Aire Flamenco	62.900,00 €	23.587,50 €	37,50%	1 de noviembre de 2011	31 de diciembre de 2012
Valquiria Producciones, SL	B41920588	Horas Contigo	48.640,00 €	15.070,00 €	30,98%	7 de julio de 2011	31 de julio de 2012
Ana Isabel Veloso García	75239859M	La generación del 80	78.425,00 €	26.612,50 €	33,93%	1 de octubre de 2011	31 de diciembre de 2012
La Calabaza Producciones, SC	J91520031	Respira	74.650,00 €	37.325,00 €	50,00%	1 de octubre de 2011	31 de diciembre de 2012
Vargas Brulé, SL	B91797456	En un cuartito los tres	39.842,00 €	10.452,60 €	26,24%	1 de enero de 2011	31 de julio de 2012

SEGUNDO: Informar que la presente resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes presentadas.

TERCERO: Hacer constar que la forma y secuencia del pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011.

CUARTO: Hacer constar que el plazo y forma de justificación serán los establecidos en el artículo 27 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011.

QUINTO: Hacer constar que estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la aplicaciones presupuestarias 4822005001104011110010 y 48220060003180111100107.



De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 19 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, la concesión de las ayudas estará condicionada a la aceptación expresa de la persona o entidad beneficiaria, que deberá remitirse por escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, o de forma telemática, en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución. La falta de presentación en plazo de la mencionada aceptación expresa producirá la pérdida de eficacia de la resolución y el archivo de las actuaciones con notificación a la persona o entidad interesada.

La presente resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso - administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE
INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Luis Miguel Jiménez Gómez.

